



D.O.M: 09

## CERTIFICADO DE APROBACION ANTEPROYECTO DE EDIFICACION

El Director de Obras Municipales que suscribe autoriza de conformidad a lo establecido en el Art 5.1.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, lo siguiente:

1. Que conforme a la solicitud presentada por **AUGUSTO NICOLAS ESCOBAR DIAZ** se otorga Aprobación al Anteproyecto de edificación de **Vivienda de 266,85 m<sup>2</sup>**, a la propiedad ubicada en **ZENON URRUTIA N° 2811 3, Lonco Ray**, Roles de Avalúo N° **1396-16**.
2. El anteproyecto cumple con las normas urbanísticas definidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el Plan Regulador Comunal Vigente.
3. Los antecedentes del proyecto definitivo deberán ajustarse a lo indicado en el Art. 5.1.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y cumplir con cada una de las normativas indicadas en la Ley General de Urbanismo y Construcción y su ordenanza y las que le sean aplicables según Plan Regulador Comunal vigente.
4. La presente aprobación tiene una vigencia de 180 días a contar de la fecha de este documento.

Chiguayante, Septiembre 15 de 2017



Derecho de Certificación  
\$ 101.243.-  
MMC. / CFB. /fme.